

CIRCULAR No. 000001

PARA: PROVEEDORES DEL SERVICIO DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA

DE: MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASUNTO: RESOLUCIÓN No. 00832 DEL 5 de MARZO de  
2013 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FECHA: 01 JUL 2013

---

El Consejo Nacional Electoral expidió la Resolución No. 00832 del 5 de Marzo de 2013, " Por la cual se señala el número máximas (SIC) de cuñas radiales, de avisos en publicaciones escritas y de vallas publicitarias de que pueden hacer uso los partidos y movimientos políticos, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, en las elecciones para gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y juntas administradoras locales, que se llevarán a cabo en el año 2013, así como en las elecciones para Congreso de la República ( Senado y Cámara de Representantes).", la cual se anexa a la presente.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1341 de 2009 y la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se recuerda a los Proveedores del servicio de radiodifusión sonora **comercial** la necesidad de dar cumplimiento a la Resolución No. 00832 del 5 de Marzo de 2013, expedida por el Consejo Nacional Electoral.

**De igual manera y con fundamento en la ley y resolución citadas se recuerda que los proveedores del servicio de radiodifusión sonora Comunitaria y de Interés Público no son destinatarios de la norma expedida por el Consejo Nacional Electoral, y por consiguiente no están facultados para emitir ningún**

tipo de propaganda electoral; lo anterior de conformidad con la normatividad vigente:

**"Resolución 415 de 2010 Artículo 26. Programación y publicidad en emisoras comunitarias.**

"(...)


**Parágrafo 2º.** A través del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas ni publicidad política. (...)"

**Resolución 415 de 2010 Artículo 30. Programación emisoras de interés público.**

"(...)

**Parágrafo 1º.** A través del Servicio de Radiodifusión Sonora de Interés Público, no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas, emitir publicidad o propaganda comercial ni política. (...)"

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estará atento a verificar el cumplimiento de esta Circular.



**DIEGO MOLANO VEGA**

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



MEGJ/MFAE/MOHT